IUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y CO-BRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2014.-

REQUINOA, Octubre 03 de 2019.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO

El Ord. Nº 230 de fecha 01 de Octubre del 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial definitiva solicitada y cobro por ejercicio de actividad comercial, a contar del período semestral Enero-Junio 2014.-

<u>VISTOS</u>

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de

Mayo de 1995 .-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro "ASESORIAS E INGENIERIA EN SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS", a nombre de la persona jurídica Sres. Sres. JULIO ELADIO VERA RUBIO ASESORIAS EN SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS E.I.R.L., RUT. Nº 76.372.772-6, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle PABLO RUBIO Nº 220, comuna de Requínoa.

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad comercial sin patente municipal, a contar de fecha 11 de Abril de 2014, debiéndose efectuarse su cobro a contar del período semestral **Enero-Junio 2014** (correspondiente al segundo semestre tributario municipal año 2013). Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24948 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A . VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/HHQ/MVS/LTF/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

ANTONIO SILVA VARGAS